

## RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2022

Por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Alcalá de 10 de mayo de 2022, se convoca concurso-oposición de promoción interna y libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Titulado/a Superior, grupo A, nivel salarial A1, de la especialidad “Medicina del Trabajo”.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2022, se hizo pública la relación provisional de las personas admitidas y excluidas en el citado proceso, en la cual no figura la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tal y como se establece en la Base Quinta de la convocatoria.

Esta Gerencia en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rector de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94 de 21 de abril de 2022),

### RESUELVE

**Primero:** Publicar, conforme a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria de concurso-oposición de promoción interna y libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la categoría profesional de Titulado/a Superior, grupo A, nivel salarial A1, de la especialidad “Medicina del Trabajo”, publicada por Resolución de 10 de mayo de 2022, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición:

Fecha: 21 de octubre de 2022

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Sala de Grados de la Escuela Politécnica Superior (Campus Universitario. Ctra. Madrid-Barcelona, km 33,600.)

**Segundo:** Las personas aspirantes deberán acreditar su identidad mediante alguno de estos documentos: Documento Nacional de Identidad o permiso de conducción o pasaporte que estén en vigor y, además, deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma

El Gerente

*(documento firmado electrónicamente)*

Luis Javier Mediero Oslé